

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0561 DE 2025

(29 DE MAYO DE 2025)

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 003 DE 2025*

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO
FAMILIAR**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Que, mediante Decreto 2595 de 2012, se modificó la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinó las funciones de sus dependencias, estableciendo en su artículo 1º titulado objetivo, que la Superintendencia del Subsidio Familiar tendría a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Que, para el cumplimiento eficiente y eficaz de esas funciones, la Superintendencia requiere de apoyo tecnológico y en particular, de herramientas relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). Para la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es de vital importancia contar con sistemas de información eficientes, y confiables, que garanticen la disponibilidad e integralidad de la información, asegurando el cumplimiento de su misión y el cumplimiento de los requisitos de transparencia, gobierno digital y demás normas existentes.

Que, con el objetivo de desarrollar lo anteriormente señalado, la entidad por intermedio de la Oficina de las TIC, ejecuta el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL", el cual se fundamenta en la definición y alcance contenido en la ficha TIC del Departamento Nacional de Planeación.

Que, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 2595 de 2012 define las funciones principales de la Oficina TIC.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0561 DEL 29 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 003 DE 2025"

Que, dentro de la administración de los recursos informáticos, la Oficina de Tecnologías debe administrar y mantener el licenciamiento de las herramientas utilizadas en el sistema de información de la Entidad.

Que, en desarrollo de lo anterior es fundamental asegurar que todas las herramientas y software utilizados cuenten con las licencias adecuadas y debidamente registradas. Además de la administración y suministro de licencias, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la responsabilidad de mantener actualizado el licenciamiento de las herramientas utilizadas por la entidad.

Que, esto implica mantener las actualizaciones de software y administrar la compra, renovación y/o soporte, según sea el caso, de las licencias institucionales, asegurando dichos recursos sean suministrados a tiempo y sin interrupciones, garantizando el funcionamiento del sistema de información.

Que, asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la responsabilidad de gestionar el acceso, roles y privilegios, a partir de las licencias de software disponibles, a los usuarios y equipos correspondientes.

Que, esto implica coordinar con los diferentes áreas y usuarios del sistema de información para identificar las necesidades de licenciamiento y asegurar que cada usuario o equipo cuente con las herramientas adecuadas y autorizadas para su trabajo.

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar a través de la oficina de las tecnologías de la información y las Comunicaciones desarrolló el Sistema de Monitoreo de la Información del Subsidio Familiar denominado SIMON, sistema de información de registro mediante el cual las cajas de Compensación Familiar reportan diferente tipos de datos como lo son: Información Financiera, Fondos de Ley (FOVIS, FOSFEC, FONÍNEZ, Ley 115), Información Estadística (Afiliados, Personas a cargo y Empresas), Información de la Gestión de las Cajas de Compensación (Tarifas, Subsidio a la demanda, Contratos, Multas, procesos judiciales, PQRSF), bancos de proyectos, entre otros; esta información es allegada por medio de este sistema a través de archivos XML, que son archivos estructurados y que deben ser cargadas de acuerdo con las periodicidades establecidas para cada uno de los componentes, ya sea de forma mensual, trimestral, semestral, anual y ocasional. Estas estructuras están definidas a través del anexo técnico de la circular 002 de 2023 (circular vigente al momento de la estructuración del presente documento), que emitió la Superintendencia del Subsidio Familiar y de acuerdo con las particularidades del sistema se irá actualizando a las necesidades que se vayan presentando en materia de inspección, vigilancia y control.

Que, este sistema de información se accede mediante un ambiente web al que tienen acceso todas las cajas de compensación familiar para el reporte de las estructuras XML que están definidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar de acuerdo con los lineamientos establecidos para la asignación de claves de acceso del sistema de información.

Que, los esquemas XSD bajo los cuales se validan los archivos, son publicados por la Superintendencia del Subsidio Familiar en el micrositio del sistema de información que para fines de comunicación e instrucciones relacionadas con la circular dispondrá

RESOLUCIÓN NÚMERO 0561 DEL 29 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 003 DE 2025"

la entidad en su portal de INTERNET. Igualmente, sus modificaciones y complementos son publicados allí mismo.

Que, la SSF a través de la herramienta Microstrategy adquirida, desarrolló el Sistema de Información Gerencial (SIGER) donde se visualiza la información reportada por las Cajas de Compensación del país, este es un sistema de información de carácter misional de la entidad que permite la toma de decisiones de acuerdo con los datos reportados en cada uno de los informes cargados a través del SIMON por las CCF. En esta herramienta se encuentra desarrollado el sistema gerencial SIGER con motor de base de datos SQL Server donde se almacena la bodega de datos de la entidad. El Sistema de Información Gerencial SIGER extrae, transforma y carga los datos de cada una de las estructuras reportadas por la caja en el periodo correspondiente. Existen periodos mensuales, trimestrales, semestrales y anuales y algunos de estos con diferentes fechas límite de reporte, por tanto, el número de formatos reportados es de aproximadamente 150.

Que, la licencia del software Microstrategy, se adquirió mediante licitación pública LP 002 de 2013, celebrado con la firma SONDA de Colombia, cuyo objeto consistió en "Adquirir una herramienta (software) de inteligencia de negocios y desarrollo e implementación de una solución de inteligencia de negocios para el procesamiento y análisis de los datos reportados por las Cajas de Compensación Familiar", proceso que incluyó entre las obligaciones el suministro de las licencias de la herramienta de visualización.

Que, el objetivo principal de Sistema de Información Gerencial (SIGER) es facilitar la toma de decisiones efectivas y eficientes en una organización mediante la provisión de información oportuna, relevante y precisa a los diferentes niveles jerárquicos, a través de los tableros, dossiers e informes.

Que, dentro de la administración de los recursos informáticos, la Oficina de Tecnologías debe administrar y mantener el licenciamiento de las herramientas utilizadas en el sistema de información de la Entidad. La herramienta Microstrategy soporta el despliegue y presentación de la información reportada por las cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en las Circulares 002, 010 de 2014, 0020 de 2016 y 007 de 2019 expedidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que, por otro lado, dentro del proceso de analítica de datos, se hace necesario establecer e implementar de manera lógica en SIGER, las interrelaciones a nivel de la data, incluyendo la relación entre tablas y los diferentes tipos de datos, base fundamental en la estructuración de los dossiers y en general para favorecer el desarrollo de nuevos modelos de analítica, así como el fortalecimiento de la calidad de la data que se emiten en los sistemas de información SIGER.

Que, los ítems mencionados previamente, serán la base para el desarrollo de los nuevos requerimientos de preguntas de negocio en la sede electrónica sobre las personas a cargo adicionales que se han identificado con la SDEEEP; Así como la implementación de la manera lógica a nivel de las tablas que relacionan los datos del sistema de información gerencial SIGER.

Que, desde el equipo de OTIC y en conjunto con la delegada de proyectos, se fomentará la gestión en torno a la toma de decisiones y apropiación sobre los datos,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0561 DEL 29 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 003 DE 2025"

en busca de mantener y apropiar la información en torno a la gestión del comportamiento del sistema del subsidio familiar, permitiendo así que la ciudadanía pueda verificar de manera transparente la información de las cajas de compensación. Esta iniciativa es clave para asegurar el cumplimiento de la labor de vigilancia y control sobre dichas cajas, a partir de una sólida base de conceptos y procedimientos de gestión de datos que sustentan la resolución de la información general del sistema SIGER.

Que, es importante señalar que se están considerando las dimensiones de alcance, tiempo y costos de acuerdo con las mejores prácticas en gestión de proyectos. De esta forma, se define un marco viable en términos técnicos, jurídicos y económicos para llevar a cabo los desarrollos adicionales necesarios, tanto en la gestión de los tableros gerenciales como en la optimización de las tablas en el sistema SIGER, todo ello sin comprometer los términos contractuales ni los intereses de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que, para consumo de la bolsa de horas, el contratista utilizará su experiencia y conocimientos para ofrecer servicios en la elaboración de los dossier y tableros según las necesidades de la superintendencia. En este proceso, se llevará a cabo un levantamiento de requerimientos que será posteriormente estimado como responsabilidad del contratista. La estimación resultante deberá ser aprobada por el equipo de apoyo a la supervisión. Una vez completado el desarrollo, el proveedor deberá presentar el total de horas consumidas para su aprobación por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

Que, con el objetivo de seguir mejorando la experiencia del usuario y garantizar la efectividad de la comunicación de información crítica, se propone continuar con la actualización integral del Look and Feel y la navegabilidad de los dossiers de la Superintendencia del Subsidio Familiar. Esta iniciativa tiene como objetivo principal continuar con la modernización la apariencia visual, la usabilidad y la accesibilidad de los dossiers, asegurando que los usuarios puedan encontrar y comprender la información de manera rápida y efectiva.

Que, al complementar la actualización de la visualización como propuesta de Look and Feel y la mejora en la navegabilidad de los dossiers de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se logra cubrir la mayoría de los submenús y abarcar gran parte de las estructuras.

Que, el objeto del proceso es **"PRESTAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSTRATEGY, EL SOPORTE EN SITIO PARA ACTUALIZACIÓN DE REPORTES Y TABLEROS DE CONTROL EN LA PLATAFORMA (ID 264)"**, cuyo plazo de ejecución del Contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y del acta de inicio (suscripción) y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el **31 de diciembre de 2025**. El procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes con la materia.

Que, el valor del presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL CERO SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 272.422.067) M/CTE**, incluido los impuestos

RESOLUCIÓN NÚMERO 0561 DEL 29 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 003 DE 2025"

a que haya lugar. La apropiación con cargo al CDP No. 15925 del 24 de febrero de 2025.

Que, atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Que, la Superintendencia en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector y demás documentos previos del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SSF SAMC 004 DE 2025, el día tres (03) de abril de 2025.

Que, durante el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones a través del SECOP II al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a través de la plataforma de contratación pública, previo a la publicación del acto de apertura.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el Ordenador del Gasto, posición que ostenta el Secretario General de la Entidad.

Que, en el trámite contractual del proceso, el mismo fue objeto de apertura mediante **Resolución No. 0369 del 25 de abril de 2025**, e igualmente en dicha fecha se publicó en SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo, donde se dispuso que, el proceso **NO** quedó limitado a Mipymes.

Que, la Entidad garantizó la publicación de toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta, los documentos del presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Superintendencia invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan y a que consulten los documentos del Proceso en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos definitivos y sus anexos y formatos definitivos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo, quedaron disponibles para su consulta en la Plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0561 DEL 29 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 003 DE 2025"

Que, el 02 de mayo de 2025 se publicó la **Adenda No. 1** con la cual se modificó el numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, e igualmente se publicó en la fecha la **Adenda No. 2** con la cual se modificó el cronograma contractual.

Que, en desarrollo del proceso de **Menor Cuantía No. SSF SAMC 003 de 2025**, y dentro del plazo establecido para el cierre y presentación de ofertas, es decir, el doce (12) de mayo de 2025, la Entidad recibió en el SECOP II, una (01) oferta, así:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-SSF-003-2025	LIBI	Oferta en evaluación	10/05/2025 21:27	272.422.067 COP		

Que, como resultado de la evaluación de las propuestas, el trece (13) de mayo de 2025 se publicó el Informe de Evaluación Preliminar, no quedando la oferta habilitada, por aspectos de orden jurídico, así:

Ítem	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación financiera y Organizacional		Evaluación Técnica	
			Capacidad financiera	Capacidad Organizacional	Habilitante	Ponderable
1	LATINO BI CONSULTING SAS .	No Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	0 Puntos (Por estar inhabilitado)

Que, por lo anterior, la Entidad procedió a establecer el término de subsanación respectivo, en el periodo comprendido entre el catorce (14) al dieciséis (16) de mayo de 2025, como así sucedió, siendo recibidas las subsanaciones por parte del oferente, dentro del término legal concedido para tal fin.

Que, el 22 de mayo de 2025 se publicó la **Adenda No. 3** del proceso, por medio de la cual, únicamente se modificó el cronograma, a fin de realizar el Comité de Contratación.

Que, el 27 de mayo de 2025 se publicó la **Adenda No. 4** del proceso, por medio de la cual, únicamente se modificó el cronograma, a fin de realizar el Comité de Contratación, en virtud de la programación del mismo.

Que, conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta el cronograma estipulado mediante Adenda, el veintiocho (28) de mayo de 2025 se efectuó sesión del Comité de Contratación de la Entidad, donde se revisó la respuesta a la observación allegada en SECOP II al Informe de Evaluación Preliminar, las correspondientes subsanaciones, y el Informe de Evaluación Definitivo, así como la recomendación de adjudicación, para proceder a su publicación en SECOP II en la precitada fecha, previo a la adjudicación.

Que, dando curso a lo dispuesto en el Comité de Contratación, y conforme el resultado final del Informe de Evaluación Definitivo, el cual se publicó previamente en el SECOP II, se obtuvo como resultado dentro del proceso de **Menor Cuantía No. SSF SAMC 003 de 2025**, la siguiente evaluación del mismo:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0561 DEL 29 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 003 DE 2025"

Ítem	Proponente	Evaluación Jurídica	Evaluación financiera y Organizacional		Evaluación Técnica	
			Capacidad financiera	Capacidad Organizacional	Habilitante	Ponderable
1	LATINO BI CONSULTING SAS .	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	<u>99,5 Puntos</u>

Que, la recomendación del Comité Evaluador se fundamenta en que el Oferente cumplió con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas contenidas en el Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, dentro del proceso de **Menor Cuantía No. SSF SAMC 003 de 2025** y quedar en primer orden de elegibilidad, con el mayor puntaje de oferta, con un total de **99,5 PUNTOS**, conforme el Informe de Evaluación Definitivo publicado en el SECOP II.

Que, conforme a la Resolución 086 de 2021, por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Comité de Contracción de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se realizó Comité Asesor de Contratación del 28 de mayo de 2025, por solicitud de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, quien presento la evaluación definitiva y la solicitud de adjudicación del presente proceso.

Que, los miembros del comité asesor de contratación por unanimidad recomendaron al Ordenador del Gasto la adjudicación en Comité Asesor de Contratación, Sesión No. 7, del 28 de mayo de 2025.

Que, conforme la indicada sesión del Comité de Contratación, en el cual se expusieron los resultados y la evaluación de la oferta, y como quiera que el proponente quedó habilitado y no excedió su propuesta del presupuesto oficial establecido para el proceso, el Comité Evaluador en pleno, recomendó, conforme los documentos del Informe de Evaluación Definitivo y la Oferta Económica, la adjudicación del Proceso, así:

- PRESTAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSTRATEGY, EL SOPORTE EN SITIO PARA ACTUALIZACIÓN DE REPORTES Y TABLEROS DE CONTROL EN LA PLATAFORMA (ID 264) a favor de la Empresa **LATINO BI CONSULTING S.A.S.** con **NIT. 830.101.111-4**, por valor de la oferta económica, es decir, **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 272.422.067) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar.

Que, en mérito de lo expuesto, la Superintendencia de Subsidio Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de **Menor Cuantía No. SSF SAMC 003 de 2025**, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE MICROSTRATEGY, EL SOPORTE EN SITIO PARA ACTUALIZACIÓN DE REPORTES Y TABLEROS DE CONTROL EN LA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0561 DEL 29 DE MAYO DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SSF SAMC 003 DE 2025"

PLATAFORMA (ID 264)", al Proponente **LATINO BI CONSULTING S.A.S.** con NIT. **830.101.111-4**, el cual está Representado Legalmente por el Señor WILLIAM ERNESTO OTALORA PINZON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.528.232, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 272.422.067) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, derechos o contribuciones a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por el Proponente y aceptada por la SUPERINTENDENCIA, por un plazo de ejecución del Contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y del acta de inicio (suscripción) y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), sin exceder el **31 de diciembre de 2025**, previa suscripción del Acta de Inicio.

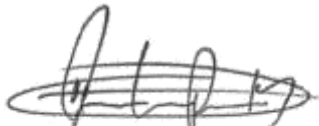
ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido para la ejecución del acto jurídico resultante. La no suscripción del Contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada electrónicamente en el SECOP II, a través de su publicación transaccional al Oferente Adjudicatario, a través de su Representante Legal, conforme lo indicado en el artículo primero (1º) del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Este acto administrativo de adjudicación se publicará a través de la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025.

PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO
Secretario General y Ordenador del Gasto

Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual
Elaboró: Harrison Amézquita G. – Experto VIII Grupo de Gestión Contractual

